



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 3165 (Original 1887)

Sancionada el 19/08/1955, Promulgada el 01/09/1955

Publicada en el Boletín Oficial N° 5003, del 12 de Setiembre de 1955.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a intervenir hasta la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000.- m/n.) en el arreglo del camino de herradura que partiendo de La Villa pasa por El Charqui y llega a Amblayo, departamento de San Carlos.

Art. 2°.- El gasto autorizado por el artículo anterior se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco.

OLIVIO RIOS - Dr. Héctor E: Lovaglio- Carlos R. Avellaneda- Rafael Alberto Palacios.

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Setiembre 1° de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Florentín Torres

